

Buin, 26 de noviembre de 2024

El Concejo Municipal de Buin, en su Sesión Extraordinaria N°201 con respecto a la materia indicada, ha adoptado el siguiente acuerdo:

MATERIA: Acuerdo para aprobar entrega en Comodato del equipamiento municipal, a la "Fundación Ricetea Buin", ubicado en calle Fotógrafo Manuel Escobar N° 560, Buin Norte (ex Hidalgos), Comuna de Buin, Inscrito a dominio municipal fs. 3935 N° 3775 del Registro de Propiedad del año 2023, del Conservador de Bienes Raíces de Buin – Maipo, posee una superficie de 572,52 mts², y su rol de avalúo es el N° 5419-1.

Votación:

ALCALDE	Sr. Miguel Araya Lobos	:Aprueba
CONCEJALA	Srta. Tamara Aguilera Cartagena	:Aprueba
CONCEJAL	Sr. Manuel Sánchez Guajardo	:Aprueba
CONCEJAL	Sr. Pedro Fuentes Hidalgo	:Aprueba
CONCEJAL	Sr. Ariel Gómez Muñoz	:Aprueba
CONCEJALA	Sra. Blanca Rivas Maldonado	:Aprueba
CONCEJAL	Sr. Juan Steilen Mañan	:Aprueba

ACUERDO N°693

Por unanimidad de los miembros presentes del Concejo Municipal para aprobar entrega en Comodato del equipamiento municipal, a la "Fundación Ricetea Buin", ubicado en calle Fotógrafo Manuel Escobar N° 560, Buin Norte (ex Hidalgos), Comuna de Buin, Inscrito a dominio municipal fs. 3935 N° 3775 del Registro de Propiedad del año 2023, del Conservador de Bienes Raíces de Buin – Maipo, posee una superficie de 572,52 mts², y su rol de avalúo es el N° 5419-1.




HOLAN PINTO URZUA
SECRETARIA MUNICIPAL (S)
MINISTRO DE FE

HPU.apg.jarh
DISTRIBUCIÓN:
° DAF
° Secpla
° Dirección Jurídica
° Dirección de Control
° Dideco
° Archivo Secmu

862531

*550000
C/A ALCAZAR
CONCESO ORDINARIO*

Memorandum N° : 827 / 2024

Ant.

: Providencia N°7163, de fecha de 2024, de doña Verónica Guajardo Serrano, en representación de Fundación Ricetea Buin.

Correo electrónico de Fundación Riceta Buin, de fecha 21 de agosto del presente.

Materia

: Solicita remitir como cuenta alcalde la entrega en comodato, del equipamiento municipal ubicado en calle Fotógrafo Manuel Escobar N°560, Buin Norte (ex Hidalgos), comuna de Buin.

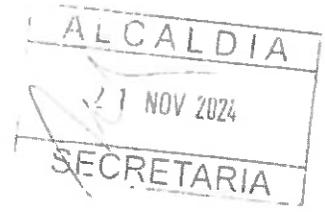


Buin,

21 NOV. 2024

**DE: ELIZABETH UBILLA CONTRERAS
DIRECTORA JURIDICA**

**A : MIGUEL ARAYA LOBOS
ALCALDE**



De mi consideración:

Junto con saludar, vengo en informar que se ha recepcionado en esta Dirección Jurídica, el documento singularizado en el rubro del antecedente, que conduce la solicitud de doña Verónica Guajardo Serrano, en representación de Fundación Ricetea Buin, quien requiere, de acuerdo a lo informado en correo electrónico de fecha 21 de agosto del presente, el comodato del equipamiento municipal correspondiente al terreno ubicado en calle Fotógrafo Manuel Escobar N°560, Buin Norte (ex Hidalgos), comuna de Buin.



Al respecto es posible señalar que, el equipamiento requerido, estaba entregado primitivamente en comodato a la JJVV Los Hidalgos II, según el contrato de fecha 31 de mayo del 2019, el cual por Decreto Alcaldicio N°3369, de fecha 10 de septiembre, se dio termino parcial al aprobarse el acuerdo N°587, de la sesión ordinaria N°187, de fecha 09 de septiembre, ambas del presente año, respecto el equipamiento ubicado en calle Fotógrafo Manuel Escobar N°560, Buin Norte (ex Hidalgos), comuna de Buin, liberándolo para su libre disposición por parte del Municipio.

En ese contexto, conviene señalar que, el inmueble sobre el cual recae la petición, figura inscrito a dominio municipal a fs.3935 N°3775 del Registro de Propiedad del año 2023, del Conservador de Bienes Raíces de Buin – Maipo, posee una superficie de 572,52 mts², y su rol de avalúo es el N°5419-1.

Asimismo, es dable mencionar que, la Fundación Ricetea Buin, se encuentra vigente según certificado de persona jurídica sin fines de lucro, inscripción N°278769, de fecha 06 de agosto de 2018, y cuyo principal objetivo es apoyar a las familias con integrantes neurodivergentes, constituyendo un apoyo a la comunidad de Buin.

Por su parte, es menester señalar que de conformidad al artículo 5° letra c), de la Ley 18.695, Orgánica Constitucional de Municipalidades, las municipalidades tienen, entre otras atribuciones, la administración de los bienes municipales.

En tanto, el artículo 63 letra f) de la misma Ley Orgánica, dispone que son atribuciones del Alcalde entre otras, la administración de los bienes municipales y nacionales de uso público.

Finalmente, de conformidad a lo expuesto, esta Dirección Jurídica recomienda a Ud, como máxima autoridad municipal, incorporar estos antecedentes como cuenta alcaide de la próxima tabla del Concejo Municipal para exponer esta presentación, y que se resuelva en definitiva la solicitud requerida por la representante de la Fundación Riceta Buin.

Sin otro particular, es todo cuanto puedo informar.



ELIZABETH UBILLA CONTRERAS
DIRECTORA JURÍDICA

Reg 418
EUC/ccs
Distribución
Destinatario
Archivo Jurídica
Administración